

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO para su rechazo. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.636

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda y habiendo sido inadmitida la misma por no encontrarse ajustada a los parámetros legales, advierte el Despacho que los yerros señalados en el auto notificado por estados electrónicos el día 2 de marzo del 2023, no fueron subsanados por la parte demandante dentro del término para hacerlo.

En virtud de lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutivo, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **DEVUÉLVANSE** a la parte interesada los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Por secretaría, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 16 de Marzo de 2023 , a las 8:00 am ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5015bc9ce5176e60b38989a0b4799f010c98945e8e2868dba011ac9e4384ccf1**

Documento generado en 14/03/2023 04:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>